



RECEIVED
16 NOV 2010
Irma Acosta Gutiérrez
FEDATARIO PÚBLICO
Gobierno Regional de Loreto

DECRETO REGIONAL N°- 01 2010-GRL-P

Villa Belén, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Visto, El Oficio N° 1111 -2009-JUS/CDJE-ST, de fecha 05 de Mayo del 2009, dirigido al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, por la Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, por encargo de la Dra. Rosario Del Pilar Fernández Figueroa, Presidenta del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, y Ministra de Justicia, remitiendo copia autenticada del Acta de la sesión Extraordinaria del Consejo de Defensa Jurídica del Estado de fecha 28 de Abril del 2009, que contiene el acuerdo de reubicación del Campamento Militar "Soldado Alfredo Vargas Guerra" en la Región Loreto, para la cual debe emitirse Decreto Regional por parte del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para la implementación de la Ordenanza Regional N° 008-2008-GRL-CR;

CONSIDERANDO:

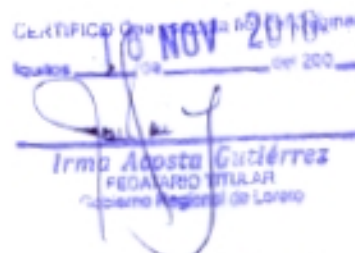
Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2008-GRL-CR, aprobada por el Consejo Regional de Loreto en sesión extraordinaria de fecha 15 de Abril del 2008, se declara de Interés, Necesidad y Utilidad Pública Regional, el terreno ocupado en toda su superficie por el campamento militar del ejército "Soldado Alfredo Vargas Guerra", ubicado en el distrito de Iquitos, para ser destinado al proyecto Parque Temático de la Amazonia Peruana.

Que, en la citada ordenanza se encarga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura y a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, llevar a cabo el proceso de implementación del mismo, convocando a todas la instituciones públicas y privadas y sociedad civil organizada a participar en el proceso de transferencia del mismo...

Que, para efecto de implementar y hacer ejecutable la ordenanza Regional N° 008-2008-GRL-CR., se requiere efectuar coordinaciones con las diversas entidades que tienen interés legítimo en el Campamento Militar "Soldado Alfredo Vargas Guerra", condición necesaria para arribar a acuerdos que permitan materializar el proyecto Parque Temático de la Amazonía.

En este orden de ideas, el Señor Presidente del Gobierno Regional de Loreto participa en reunión conjunta con el Señor Ministro de Defensa en el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, Presidido por la Ministra de Justicia Dra. Rosario Del Pilar Fernández Figueroa, por invitación formulada mediante oficio N° 995-2009-JUS/CDJE-ST-P, de fecha 24 de Abril del 2009, con la finalidad de tratar sobre los alcances de la Ordenanza Regional N° 008-2008-GRL-CR, del 15 de Abril del 2008, que declara de Interés, Necesidad y Utilidad Pública Regional el terreno ocupado en toda su superficie por el campamento militar del Ejército "Soldado Alfredo"

17/11/10
12:18 am.



DECRETO REGIONAL N°- 01 2010-GRL-P

Villa Belén, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Vargas Guerra". Ubicado en el distrito de Iquitos, para ser destinado al Proyecto parque Temático de la Amazonía Peruana.

Que, con fecha 28 de Abril del 2009, en la Sala de Directorio del Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia, se reunieron en sesión extraordinaria la Señora Ministra de Justicia Dra. Rosario Del Pilar Fernández Figueroa en su condición de Presidenta del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, la Dra. Magaly García Bocanegra Jefa de Gabinete del Asesores del Ministerio de Justicia, en su condición de Consejera y el Dr. Luis Alarcón Quintana, Secretario Ejecutivo del Consejo de derechos Humanos, en su calidad de Consejero y la Sra. Abogada Rosa María Silva Hurtado, Secretaria Técnica del consejo de Defensa Jurídica del Estado, como Secretaria de Actas.

Instalada la sesión se estableció como punto de agenda el informe de los representantes del Ministerio de Defensa el Señor Ministro de Defensa Dr. Antero Flores-Araoz Esparza y el Presidente del Gobierno Regional de Loreto Uc. Yván Enrique Vásquez Valera, acompañados de sus respectivos asesores, en relación a la Ordenanza Regional N° 008-2008-GRL-CR, del 15 de Abril del 2008, que declara de interés, Necesidad y Utilidad Pública Regional el terreno ocupado en toda su superficie por el campamento militar del Ejército "Soldado Alfredo Vargas Guerra". Ubicado en el distrito de Iquitos, para ser destinado al Proyecto parque Temático de la Amazonía Peruana, con la finalidad de encontrar solución armónica en los términos apropiados para ambas entidades en aplicación del art. 7° inc. h del Decreto Legislativo N° 1068, que trata sobre las atribuciones y obligaciones del Consejo de Defensa Jurídico del Estado.

Que al hacer uso de la palabra el Dr. Antero Flores-Araoz Esparza, manifestó que a su Despacho llegó un proyecto de resolución que autorizaba al Procurador Público iniciar acción de inconstitucionalidad contra la Ordenanza aprobada por el Gobierno Regional de Loreto, autorización que se negó a firmar por considerar que es negativo que entidades públicas entren en conflicto entre sí, por lo que manifiesta al Presidente del Gobierno Regional de Loreto su voluntad de llegar a un arreglo amistoso, ofreciendo alternativas a efecto que el campamento militar, sea reubicado en otro lugar y las condiciones en que se efectuaría dicha reubicación.

Que por su parte El Presidente del Gobierno Regional de Loreto manifestó la necesidad de la ciudad de Iquitos de contar con un "pulmón verde", por padecer actualmente de un gran déficit de áreas verdes, al existir dos metros cuadrados de áreas verdes por habitante, cuando lo mínimo tolerable es ocho metros, llegando a tener las ciudades desarrolladas veintidós metros cuadrados, presentando Iquitos un déficit de trescientas hectáreas para éstos fines, que el Campamento Militar "Soldado Alfredo Vargas Guerra" se encuentra en la actualidad ocupando una zona que ha quedado situada en el centro de la ciudad impidiendo el normal



CERTIFICO Que es copia fiel del Original
Iquitos 16 NOV 2010
Irma Acosta Gutiérrez
FEDATARIO TITULAR
Gobierno Regional de Loreto

DECRETO REGIONAL N°-

01

2010-GRL-P

Villa Belén, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010

crecimiento y cortando al mismo tiempo las vías de acceso, empero también ha preservado del crecimiento urbano un área de 80 has. , que se ha convertido en el único núcleo favorable y disponible para la construcción del gran Parque Temático Amazónico, que al igual que las grandes ciudades permitirá destinar una gran extensión de áreas verdes que absorba la contaminación y espejos de agua que ayuden a reducir las altas temperaturas y convertirlo en un centro cultural y de recreación masiva, expresando que el nuevo campamento podría construirse en el terreno de 250 has. que posee la Quinta Región Militar GRM, ubicado cerca de la ciudad de Iquitos, y que la compensación por el terreno sería en infraestructura.

Posición aceptada por el Ministro de Defensa siempre que el terreno sea el adecuado, quien asimismo ofrece facilidades para la elaboración del expediente técnico del Gran Parque Temático de la Amazonía, por su parte el Presidente del Gobierno Regional asume el compromiso de ayudar a conseguir el financiamiento para la construcción del nuevo campamento militar, coordinar la elaboración del expediente técnico para la construcción del nuevo campamento militar y la elaboración del expediente del parque Temático de la Amazonía, acuerdos asumidos por ambas partes.

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y financiera con Pliego Presupuestal;

Que, el art. 40° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que Los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias par la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano;

Que, a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 008-2008-GRL-CR, del 15 de Abril del 2008 y el Acuerdo suscrito entre el Ministro de Defensa y el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, asumido ante el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, con fecha 28 de Abril de 2009, cuyo objeto es la reubicación del Campamento Militar "Soldado Alfredo Vargas Guerra" y la Construcción del "Gran Parque Temático Amazónico".

Estando a lo acordado; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Gerencia Regional de Recaudación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y,



CERTIFICADO Que es copia fiel del Original
Igual a 16 NOV 2010
Irma Acosta Gutierrez
SECRETARIO TITULAR
Gobierno Regional de Loreto

DECRETO REGIONAL N°- 01 2010-GRL-P

Villa Belén, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto y sus modificatorias:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL Reglamento de la Ordenanza Regional N° 008-2008-GRL-CR, del 15 de Abril del 2008, La misma que implementará los procedimientos para la reubicación del Campamento Militar "Soldado Alfredo Vargas Guerra", y la construcción del Parque Temático de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

UIC. YVAN E. SANCHEZ VALERA
PRESIDENTE



CERTIFICADO Que es copia del Original
11.6 NOV 2008
Irma Acosta Gutiérrez
FEDATARIO TITULAR
Gobierno Regional de Loreto

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 008-2008-GRP-P., QUE DISPONE LA REUBICACION DEL CAMPAMENTO MILITAR "SOLDADO ALFREDO VARGAS GUERRA" Y LA CREACION DEL PARQUE TEMATICO DE LA AMAZONIA PERUANA.

Villa Belén,

INTRODUCCION

El Presente Reglamento de la Ordenanza Regional N° 008-2008-GRL-CR, de fecha 15 de Abril de 2008, obedece a la necesidad de establecer y precisar los lineamientos para la ejecución de la Ordenanza que declara de Interés Necesidad y Utilidad Pública El Campamento Militar "Soldado Alfredo Vargas Guerra" y dispone su reubicación y la creación del Parque Temático de La Amazonía Peruana.

TITULO PRIMERO.

ART. 1°.- GENERALIDADES.-

El objetivo del Reglamento es precisar los lineamientos para la ejecución y cumplimiento de la Ordenanza Regional, para implementar el Parque Temático de La Amazonía Peruana, cuyo propósito fundamental es dotar de áreas verdes a La ciudad de Iquitos, creando un ambiente sano, equilibrado y de esparcimiento para la población de Iquitos.

CAPITULO I

ART. 2°.- DE LA NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVO DEL REGLAMENTO.-

La naturaleza del presente Reglamento radica en la necesidad de poner en práctica y establecer los procedimientos necesarios para la implementación del Parque Temático de la Amazonía Peruana, dotando de los mecanismos que hagan viable su ejecución y materialización.

ART. 3°.- La finalidad es normar y regular la implementación de la Ordenanza Regional y el Acuerdo suscrito entre El Gobierno Regional de Loreto y El Ministerio de Defensa.

ART. 4°.- El objetivo es conseguir la reubicación del Campamento Militar "Soldado Alfredo Vargas Guerra" y la ejecución del Parque Temático de La Amazonía Peruana

CAPITULO II.

ART. 5°.- DEL ALCANCE Y BASE LEGAL DEL REGLAMENTO.-

El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias del Gobierno Regional de Loreto y organismos públicos y privados del Departamento de Loreto. Los funcionarios y servidores se encuentran obligados a cumplir sus disposiciones y tiene como ámbito de aplicación la jurisdicción del Gobierno Regional de Loreto.



REGLAMENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 008-2008-GRP-P., QUE DISPONE LA REUBICACION DEL CAMPAMENTO MILITAR "SOLDADO ALFREDO VARGAS GUERRA" Y LA CREACION DEL PARQUE TEMATICO DE LA AMAZONIA PERUANA.

Villa Belén,

ART. 6.- MARCO LEGAL.-

- a).- Ordenanza Regional N° 008-2008-GRL-CR.
- b).- Ley 27783. Ley de Bases de La Descentralización.
- c).- Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- d).- Acta de fecha 28 de Abril del 2009, que transcribe la sesión extraordinaria del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, donde se acordó la reubicación del Campamento Militar "Soldado Alfredo Vargas Guerra"

CAPITULO III.

Artículo 7°.- CREACION Y FUNCIONES DE COMISION DE COORDINACION.-

Crear la Comisión de Coordinación Permanente que estará conformada por los Gerentes Regionales y el Director Regional de Vivienda encargados por el art. 2° de la Ordenanza y un representante de la Quinta Región Militar, designado por el Jefe de la Quinta Región Militar.

Artículo 8°.- Son funciones de la Comisión de Coordinación Permanente, coordinar y fijar los avances para la ubicación del terreno donde se construirá el nuevo Campamento Militar "Soldado Alfredo Vargas Guerra" y asumir la iniciativa y realizar el seguimiento para la elaboración de los expedientes técnicos del futuro Campamento Militar y el Parque Temático de la Amazonia Peruana.

Artículo 9°.- La Comisión de Coordinación Permanente agotará los medios necesarios para cumplir con su misión, efectuará visitas a efecto de ubicar el terreno para el traslado del Campamento Militar, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de funcionarios y técnicos del Gobierno Regional y el personal especializado de la Quinta Región Militar.

Artículo 10°.- La Comisión de Coordinación Permanente visitará y evaluará el actual terreno de la Quinta Región del Ejército, ubicado en la carretera Iquitos Nauta, a fin de proponer de ser el caso, la reubicación y construcción del nuevo Campamento Militar en dicho terreno.

Artículo 11.- La Comisión de Coordinación Permanente contará con el apoyo de los Organos del Gobierno Regional a fin de dar cumplimiento al proceso de implementación para La ejecución del Parque Temático de La Amazonia Peruana.

Artículo 12.- La Comisión de Coordinación Permanente convocará a las instituciones públicas y privadas y sociedad civil organizada a fin de participar del proceso de transferencia y contribuir con la búsqueda y gestión de financiamiento de las obras.



CERTIFICADO Que es copia fiel del original
16 NOV 2010 del 2010
Irma Acosta Gutiérrez
EDATARIO TITULAR
Gobierno Regional de Loreto

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 008-2008-GRP-P., QUE DISPONE LA REUBICACION DEL CAMPAMENTO MILITAR "SOLDADO ALFREDO VARGAS GUERRA" Y LA CREACION DEL PARQUE TEMATICO DE LA AMAZONIA PERUANA.

Villa Belén,



Artículo 13.- La Comisión de Coordinación Permanente, presentará informes mensuales al Presidente del Gobierno Regional de Loreto y al Jefe de La Quinta Región Militar, sobre los avances del proceso de transferencia, reubicación del Campamento y Construcción del Parque Temático de la Amazonia.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.- El Presidente del Gobierno Regional de Loreto, emitirá las disposiciones que sean necesarias para regular lo que no estuviera previsto en la presente norma.

SEGUNDA.- Los miembros de la Comisión Permanente, serán acreditados dentro del plazo de diez días contados a partir de la vigencia del presente Decreto.

TERCERA.- La Comisión podrá integrarse con un mayor número de miembros no permanentes de acuerdo a las necesidades y previa información de los miembros permanentes y aprobación del Presidente del Gobierno Regional.

CUARTA.- La Comisión coordinará con el Jefe de la Quinta Región Militar para que en cumplimiento del Acuerdo de fecha 28 de Abril de 2009, se otorguen las facilidades para ejecutar el levantamiento topográfico de los terrenos y la elaboración de los perfiles y expediente del futuro Campamento Militar y el Parque Temático de la Amazonia.

QUINTA.- La Comisión Permanente fijará la fecha definitiva de transferencia, luego de producida la ubicación del terreno, la elaboración de los expedientes técnicos y obtenido el financiamiento de las obras y culminará su gestión con la entrega de un informe final.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE